

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Número suelto.....		0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de diciembre)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

##### CIRCULAR

No habiendo cumplido los alcaldes de los Ayuntamientos que más abajo se detallan lo ordenado por este Gobierno en la circular publicada en el «Boletín Oficial» de 3 de octubre último, relativa a la remisión de las cuentas por las que se encuentran en descubierto en aquella, he acordado imponerles la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal, con la que fueron conminados, que harán efectiva, en el papel correspondiente de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial, sin perjuicio de nombrar comisionados especiales que, a costa de los cuentadantes, las formen de oficio, y pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios si continúa la desobediencia tan manifiesta a mis mandatos.

Santander, 19 de diciembre de 1921.

El gobernador,

*Conde de Gabarda.*

##### Ayuntamientos y cuantía de la multa

Alfoz de Lloredo, 37,50 pesetas.

Arenas, 37,50.

Argoños, 17,50.

Arnuero, 17,50.

Arredondo, 17,50.

Bareyo 17,50.  
Bárcena de Cicero, 37,50.  
Bárcena de Pie de Concha, 17,50.  
Cabezón de la Sal, 17,50.  
Cabuérniga, 37,50  
Camaleño, 37,50.  
Camargo, 37,50  
Campóo de Yuso, 37,50.  
Cartes, 17,50.  
Comillas, 37,50.  
Corvera de Pas, 37,50.  
Entrambasaguas, 37,50  
Escalante 17,50  
Hazas en Cesto, 17,50.  
Herrerías, 17,50  
Lamasón 17,50.  
Limpías, 17,50  
Mazcuerras, 17,50.  
Medio Cudeyo, 37,50.  
Meruelo, 17,50.  
Miengo, 17,50.  
Miera 17,50.  
Molledo, 37,50.  
Penagos, 17,50  
Peñarrubia, 17,50  
Pesaguero, 17,50.  
Pesquera, 17,50  
Polanco, 17,50.  
Potes, 17,50  
Rasines, 17,50.  
Reinosa, 37,50.  
Reocín, 37,50.  
Rionansa, 37,50.  
Ribamontan al Mar, 17,50.  
Ribamontan al Monte, 37,50.  
Riotuerto, 37,50.  
Ruiloba, 17,50.  
San Felices de Buelna, 17,50.  
San Miguel de Aguayo, 17,50.  
San Pedro del Romeral, 17,50.  
San Roque de Riomiera, 17,50.  
Santa Cruz de Bezana, 17,50.  
Santa María de Cayón, 37,50.  
Santiurde de Reinosa, 37,50.  
Santiurde de Toranzo, 37,50.  
San Vicente la Barquera, 17,50  
Saro, 17,50.  
Selaya, 17,50.

Soba, 37,50.  
 Solórzano, 17,50.  
 Suances, 17,50.  
 Tresviso, 17,50.  
 Tudanca, 17,50.  
 Udías, 17,50.  
 Valderredible, 37,50.  
 Val de San Vicente, 37,50.  
 Vega de Liébana, 37,50.  
 Vega Pas, 37,50.  
 Villacarriedo, 37,50.  
 Villaescusa, 37,50.  
 Villafufre, 17,50.  
 Villaverde de Trucíos, 17,50.

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Sinfiriano Sañudo Setién, vecino de Valdició, de esta provincia, contra providencia de este Gobierno que le impuso multa de 250 pesetas por infracción del Real decreto de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander, 20 de diciembre de 1921.

El Gobernador,  
*Conde de Gabarda.*

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José Gutiérrez López, vecino de Soto, Ayuntamiento de Campóo de Suso, en esta provincia, contra providencia de este Gobierno que le impuso la multa de 250 pesetas por infracción del R. D. de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia al interesado para que pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander, 21 de diciembre de 1921.

El Gobernador civil,  
*Conde de Gabarda.*

SECCION DE MINAS

Número 14.795

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 7 de diciembre de 1921 una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Divina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta, término de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo Este de una calicata antigua que existe en la misma cuesta de su

nombre, y por encima y a unos 100 metros del Sotillo; desde dicho punto se medirán al Este 20 metros, poniéndose la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al N. 25° E. se medirán 900 metros, poniéndose la 2.<sup>a</sup> estaca; de esta al O. 25° N. se medirán 200 metros, poniéndose la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta al S. 25° E. se medirán 1000 metros, poniéndose la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 25° S. se medirán 200 metros, poniéndose la 5.<sup>a</sup> estaca, y última, que con 100 metros, que se medirán a la 1.<sup>a</sup>, queda cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 16 de diciembre de 1921.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina.

SUMINISTROS

MES DE NOVIEMBRE DE 1921

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 46 céntimos de peseta.  
 Ración de cebada, a 1 peseta y 93 céntimos.  
 Ración de paja, a 65 céntimos.  
 Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 1 céntimo.  
 Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 35 céntimos.  
 Ración de un kilogramo de carbón, a 17 céntimos.  
 Ración de un idem de leña, a 10 céntimos.  
 Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 43 céntimos.  
 Ración de un litro de vino, a 63 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 17 de diciembre de 1921.—El vicepresidente accidental, Tomás Agüero, rubricado.—El comisario de Guerra, Eduardo Zaccagnini, rubricado.—El secretario, Antonio Posadilla, rubricado.

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA  
 EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

Dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por orden fecha 16 de diciembre del presente año, se dé comienzo a las operaciones de avance catastral, riqueza urbana, en el término municipal de Colindres, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta de los arquitectos don José Ramón de la Sierra y Nales, jefe, y don Fermín Azcué y Zabala; los aparejadores don Rafael Girón y López y don Luis Muñoz Jacomé y los auxiliares administrativos don José Beraza y de la Gándara y don Paulino Valle Barros, se hace saber por medio de la inser-

ción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de Colindres, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios, técnicos, arquitectos y aparejadores al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en la vigente Instrucción de 11 de septiembre de 1920.

Santander, 20 de diciembre de 1921.—El arquitecto jefe provincial, José Ramón Ortiz. 1078-93

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Para proceder a la rectificación de los escalafones de aumento gradual de sueldo de maestros y maestras de esta provincia, correspondientes al bienio 1920-1921, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, esta Sección administrativa hace público que se hallan vacantes en dichos escalafones las plazas que a continuación se expresan:

### Escalafón de maestros

- Clase 1.<sup>a</sup>—Una plaza de antigüedad y dos de mérito.
- Clase 2.<sup>a</sup>—Tres plazas de antigüedad.
- Clase 3.<sup>a</sup>—Cuatro de antigüedad y cuatro de mérito.

### Escalafón de maestras

- Clase 1.<sup>a</sup>—Una plaza de mérito.
- Clase 3.<sup>a</sup>—Una plaza de antigüedad y dos de mérito.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias en esta Sección administrativa en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando a sus solicitudes la hoja de servicios, méritos y demás documentos que acrediten su derecho; advirtiéndose para conocimiento de los interesados que los ya incluidos en el escalafón por antigüedad no necesitan solicitar las plazas anunciadas por el mismo concepto, las cuales se proveerán por *corrida de escalas*, significando también que habrán de proveerse, además de las anunciadas, las resultas y las vacantes que se produzcan por cualquier concepto hasta la fecha en que se haga la rectificación de que se trata.

Santander, 21 de diciembre de 1921.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor gobernador civil, y a instancia de los interesados, ha caducado y declarado franco y registrable el terreno que ocupaban las minas que a continuación se detallan:

- «Soledad», número 13.884, del término municipal de San Felices de Buelna, de 90 pertenencias de mineral de hierro, interesado Sociedad anónima «Nueva Montaña».
- «Segunda de Carriedo», número 14.511, del término municipal de Villacarriedo, de 50 pertenencias de mineral de hierro, interesado la misma Sociedad.
- «Nueva Montaña», número 14.533, del término municipal de Molledo, de 144 pertenencias de mineral de hierro, interesado la misma Sociedad.
- «Nelly», número 14.534, del término municipal de Mo-

lledo, de 64 pertenencias de mineral de hierro, interesado la misma Sociedad.

«Mercedes», número 14.535, del término municipal de Molledo, de 64 pertenencias de mineral de hierro, interesado la misma Sociedad.

«Montserrat», número 1.538, del término municipal de Molledo, de 100 pertenencias de mineral de hierro, interesado la misma Sociedad.

«Por si acaso», número 14.541, del término municipal de Molledo, de 140 pertenencias de mineral de hierro, interesado la misma Sociedad.

«Cantabria», número 14.571, del término municipal de Molledo, de 318 pertenencias de mineral de hierro, interesado la misma Sociedad.

«Pilar», número 14.660, del término municipal de Enmedio, de treinta pertenencias de mineral de hierro, interesado don Ciriaco Ibáñez González.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos oportunos, teniendo presente que no podrán solicitarse los terrenos ocupados por las minas referidas en la presente relación hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación en el «Boletín Oficial», admitiéndose las solicitudes en los días siguientes a este plazo, según previene el artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 18 de abril de 1913.

Santander, 16 de diciembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna, queda franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«La Sorpresa», número 14.714, de 40 pertenencias de mineral de hierro, del término de Ramales, interesado don Eduardo Ruiz Garma, vecino de Baracaldo (Vizcaya).

«Encontrada», número 14.746, de 25 pertenencias de mineral de carbón, del término de Guriezo, interesado don José Gutiérrez Ruiz, vecino de Guriezo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 17 de diciembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## MINISTERIO DE MARINA

### ESTADO MAYOR CENTRAL

#### Sección de Material. — Negociado 5.<sup>o</sup>

#### ANUNCIO DE CONCURSO

El día 20 del próximo mes de enero, a las 10 de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales, para la instalación de calefacción en los torpederos y contratorpederos de la Armada.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho «Diario», «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Cádiz, Barcelona, Coruña, Vizcaya, Santan-

der y Valencia, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en la Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Barcelona, Coruña, Bilbao, Santander, Valencia y Cartagena.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada solicitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 2.490 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 16 de diciembre de 1921.—El jefe del Negociado, Manuel Cabrerizo.—V.º B.º, el general jefe de la Sección, Salvador Bolívar. 1057-93

## Capitanía general de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

*Anuncio para la provisión de dos plazas de subllaveros que existen vacantes en las Prisiones Militares de Madrid.*

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de 10 de abril de 1902 D. O., número 79, para proveer dos vacantes de subllaveros de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardia civiles o sargentos de la guardia civil o del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

1.º Cabos de la guardia civil.—2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º Guardias civiles de primera.—4.º Guardias civiles de segunda.—5.º y último. Sargentos de la guardia civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutará una gratificación de 682,50 pesetas anuales, según ley de Presupuestos, y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el gobernador de las Prisiones Militares en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará 4 años y se po-

drá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del capitán general de la primera Región.—Quedarán, por tanto, filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por R. O. de 1.º de mayo de 1920 (C. L. n.º 128) y el que disponga el gobernador de las mismas.—Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno.—Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable, que se les entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al capitán general de la primera Región, por conducto del gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.—El plazo de admisión de instancias terminará a los 30 días de la publicación del presente en el D. O. del Ministerio de la Guerra y «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid, 17 de diciembre de 1921.—El general jefe de Estado Mayor. 1061-93

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año en sus respectivos términos municipales:

#### Camaleño

Distrito 1.º (Camaleño).—Sección única.—Local: La Escuela de niños de Baró.

Eestafeta de Correos: La de Camaleño.

Distrito 2.º (Cosgaya).—Sección única.—Local: La Escuela de niños de Cosgaya.

Estafeta de Correos: La de Cosgaya.

#### Castañeda

Sección única (Pomalungo).—Local: La Escuela de niños de Pomalungo.

#### Val de San Vicente

Distrito 1.º (Pesués).—Sección única.—La Casa-escuela de niños de Pesués.

Distrito 2.º (Val de San Vicente).—Sección única.—Local: La casa antigua de Ayuntamiento, situada en Muñorrodero.

En los pueblos de Muñorrodero y Pesués hay establecidas oficinas de Correos.

#### Liendo

Sección única.—Local: La Escuela pública de niños. Estafeta de Correos: La de Liendo.

**Corvera de Pas**

Distrito Sur.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños del pueblo de San Vicente de Toranzo.

Estafeta de Correos: La de este pueblo para esta Sección.

Distrito Norte.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños del pueblo de Borleña.

Estafeta de Correos: La del pueblo de Corvera para esta Sección.

**Pesaguero**

Sección única.—Local: La Escuela de Pesaguero.

Estafeta de Correos: La de Pesaguero.

**Las Rozas**

Distrito de Las Rozas.—Sección 1.<sup>a</sup>—Local: La Casa escuela pública mixta del mismo pueblo de Las Rozas.

Sección 2.<sup>a</sup> (Llano).—Local: La Escuela pública de ambos sexos de Llano.

**Santoña**

Distrito Norte.—Sección única.—Local: El bajo izquierdo de la Casa Consistorial.

Distrito Sur.—Sección única.—Local: La Escuela municipal de adultos, sita en la plaza de Prín.

En la localidad solo hay una estafeta.

**Castro Urdiales**

Distrito primero.—Sección única.—Local: La Escuela de dibujo de Santa María.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—Local: La Escuela de niños que dirige don Ladislao Herrero.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 2.<sup>a</sup>—Local: El Teatro de la villa.

Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—Local: La Escuela de niños de Otañes.

Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 2.<sup>a</sup>—Local: La Escuela de niños de Sámano.

Distrito 4.<sup>o</sup>—Sección única.—Local: La Escuela municipal de Ontón.

Estafeta de Correos: La de esta ciudad.

**ELECCIONES MUNICIPALES****VACANTES DE CONCEJALES**

Relación de las vacantes que para cubrir en las próximas elecciones de concejales conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, han declarado los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

**Escalante**

Cuatro vacantes ordinarias.

**Valdeprado del Río**

Cinco vacantes ordinarias, cuatro por el primer distrito y una por el segundo.

**Las Rozas**

Cuatro vacantes ordinarias.

**Ruiloba**

Cinco vacantes ordinarias.

**Laredo**

Distrito 1.<sup>o</sup>—Cuatro vacantes ordinarias.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Tres vacantes ordinarias.

**Santa Cruz de Bezana**

Cuatro vacantes ordinarias.

**Riotuerto**

Seis vacantes, cuatro por el primer distrito, tres ordinarias, correspondientes a los señores don Angel Gómez Cantolla, don Alejandro Acebo Acebo y don Bruno Alonso Gómez, y una extraordinaria, por defunción de don Manuel Pérez Aja; por el segundo distrito, una ordinaria, correspondiente a don Antonio Gutiérrez Pereda, y una extraordinaria, por defunción de don Emeterio Arnáiz.

**Miera**

Cuatro vacantes, que corresponden a los señores don Celestino Gómez Alonso, don Cándido Lavín Maza, don Eduardo Fernández Diego y don Fulgencio Lastra Pérez.

**Santillana**

Cuatro vacantes ordinarias, que corresponden a los señores don José de las Cuevas Sánchez de Tagle, don Virgilio Ansorena García, don Sotero Lapuente Iribarren y don Juan Gómez Gómez.

**Valdeolea**

Cinco vacantes ordinarias, que corresponden a los señores don Félix López Blanco, don Rafael Rodríguez Fernández, don Pedro López González, don Vicente Seco Pozo y don Aquilino Rodríguez Rodríguez.

**Bárcena de Pie de Concha**

Cuatro vacantes, correspondientes a los señores don Valentín Fernández Cueto, don Luis Collantes Pérez, don Fidel Fernández Udías y don Manuel Prieto Simón.

**Marina de Cudeyo**

Cinco vacantes ordinarias, tres por el distrito primero y dos por el segundo.

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER****SUBASTAS**

El día 25 de enero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 6 robles de procedencia fraudulenta del monte «Cuesta Lechoso» y sitio de «Las Crestas», bajo el tipo de 120 pesetas, con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial», número 88, correspondiente al día 25 de julio último.

El mismo día 25 de enero, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el de Pesquera, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 85 hayas y 8 robles cortados fraudulentamente en el monte «Hoz, Llaníos y Vallejas», bajo el tipo de 533 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 10 de enero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el de Molledo, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 30 estéreos de varas de avellano procedentes del plan vigente del monte «Canales y Redondo», bajo el tipo de 240 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

Santander, 20 de diciembre de 1921.—E lingeniero jefe, Juan Herreros.

# Provincia de Santander

AÑO DE 1921.—MES DE OCTUBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	878	183	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	12	5
	Defunciones	559	158		Muertos al nacer	1	1
	Matrimonios	201	50		Muertos (antes de las 24 horas)	5	>
	Abortos	18	6		TOTAL	18	6
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,72	2,63	<i>Fallecidos</i>	Varones	292	87
	Mortalidad	1,73	2,27		Hembras	267	71
	Nupcialidad	0,62	0,72		TOTAL	559	158
	Mortinatalidad	0,06	0,09		Menores de un año	171	45
<i>Población de la</i>	provincia	322.917		Menores de 5 años	248	55	
	capital	69.588		De 5 y más años	311	103	
	Varones	437	100	TOTAL	559	158	
	Hembras	441	83	<i>En esta-blecimientos benéficos</i>	Menores de 5 años	19	19
TOTAL	878	183	De 5 y más años		30	25	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	841	165	TOTAL	49	44	
	Ilegítimos	25	6	<i>En establecimientos penitencia-rios</i>		>	>
	Expósitos	12	12				
	TOTAL	878	183				

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	6	2	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	112	25
2	Tifus exantemático (2)			26	Apendicitis y Tiflitis (108)	6	3
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	1	1	27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	1
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113)	5	
5	Sarampión (6)	10		29	Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120)	8	3
6	Escarlatina (7)	1		30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)		
7	Coqueluche (8)	2		31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137)	2	
8	Difteria y Crup (9)	9	3	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	
9	Gripe (10)	2	1	33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151)	23	12
10	Cólera asiático (12)			34	Senilidad (154)	13	3
11	Cólera nostras (13)			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	10	1
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	2		36	Suicidios (155 a 163)		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	51	22	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	97	37
14	Tuberculosis de las meninges (30)	9		38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189)	15	1
15	Otras tuberculosis (31 a 35)	9	4	TOTAL	559	158	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	18	7				
17	Meningitis simple (61)	22	2				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65)	20	5				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	35	8				
20	Bronquitis aguda (89)	11	2				
21	Bronquitis crónica (90)	7	4				
22	Neumonía (92)	15	4				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	27	5				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	6	2				

Santander, 12 de diciembre de 1921.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Mateo Maza Sañudo, hijo de Saturnino y de Celestina, natural de Piélagos, provincia de Santander, soltero, labrador, soldado de Infantería de Marina, de 22 años de edad, su pelo, cejas y ojos negros, nariz recta, boca regular, barba negra, color moreno, frente despejada, de señas particulares varios lunares, domiciliado últimamente en Piélagos (Santander), procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor, capitán de Infantería de Marina, don Carlos del Corral Albarracín, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.

Ferrol, 15 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Carlos del Corral.

Isidro Mateu Pons, hijo de José y de Teresa, natural de La Granada (Barcelona), de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,168 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Ubaldo Martínez de Septién, comandante Ingeniero con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián a 15 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Ubaldo Martínez Septién. 1060-93

Emilia Giménez Gabarri, natural de Burdeos (Francia), vecina de Haro, de estado viuda, profesión gitana, de 42 años, hija de Francisco y de Agueda, domiciliada últimamente en Santander, procesada, por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra la misma resultan con las apercibimientos legales. 1066-93

Benito Pastor Borge, hijo de Esteban y de Angéla, natural de Villalumbroso, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Medio Cudeyo, provincia de Santander, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el comandante don Prudencio Durantes Sánchez, juez instructor del Regimiento de Infantería «La Constitución», número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a 19 de diciembre de 1921.—Prudencio Durantes. 1072-93

El señor juez municipal del Distrito del Este de Santander ha mandado citar a Tadeo Narciso Newport, vecino o residente que fué de Santander, para que comparezca en este Juzgado el día dos de enero próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él por hurto de un reloj a Cecilio S. Emeterio, previniéndole que, de no personarse, se seguirá el juicio sin su presencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santander, 19 de diciembre de 1921.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1067-93

Juan Manuel López Gómez, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Villaescusa (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Villaescusa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 19 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués. 1065-93

Joaquín Quintanilla Quintanal, hijo de Julián y de Petra, natural de San Salvador (Santander), de 21 años de edad, y domiciliado últimamente en San Salvador y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 19 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués. 1064-93

Ildefonso García Salas, hijo de Silverio y de Dorotea, natural de Puentenansa (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de 23 años de edad, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Puentenansa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor Miguel Burgués Ganuza, comandante Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 20 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués. 1069-93

Luis Gómez Lastra, hijo de Juan y de Luisa, natural de Miera (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en Miera y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 20 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués. 1070-93

Anastasio Trambrilla Gutiérrez, hijo de Lucio y de Eusebia, natural de La Horra (Burgos), profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Medio Cudeyo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 19 de diciembre de 1921.—El juez instructor, Miguel Burgués. 1063-93

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Desde el 2 enero próximo se procederá al pago de los cupones vencidos en 1.º y 30 de junio de 1921, de los empréstitos municipales de los años 1909 y 1914.

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la oficina de Contaduría las facturas con los cupones indicados.

### Ayuntamiento de Corvera de Pas

En el pueblo de San Vicente de Toranzo, de este municipio, se hallan prendadas y puestos en custodia, por haberlos encontrado abandonados y causando daños, las reses caballares siguientes:

Una yegua de edad cerrada, pelo castaño, su alzada seis cuartas.

Un potro como de año y medio, pelo castaño, la crin recortada y calzado de las patas.

El que se considere ser su dueño puede presentarse a recoger dichos animales, previniendo que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá a la venta de los mismos en pública subasta.

Corvera de Pas, 19 de diciembre de 1921.—El alcalde, Braulio del Olmo.

### Ayuntamiento de Suances

El día 27 del actual y hora de las quince, tendrá lugar ante la Comisión nombrada al efecto, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el sorteo de 7 obligaciones del empréstito municipal, según determina el artículo 7.º de las bases del referido empréstito.

Lo que se hace público a general conocimiento de los tenedores de aquellas obligaciones.

Suances, 20 de diciembre de 1921.—El alcalde, Pedro Uchupi.

### Ayuntamiento de Cillorigo

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días para recibir las reclamaciones que se presenten en conformidad a lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción vigente.

Cillorigo, 10 de diciembre de 1921.—El alcalde, Juan R. Cuevas.

### Ayuntamiento de Soba

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1922-23, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Soba, 15 de diciembre de 1921.—El alcalde, Angel Mier.

### Ayuntamiento de Enmedio

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio a 15 de diciembre de 1921.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

El proyecto de presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el año 1922-23 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a los efectos de su examen y reclamación.

Los Corrales de Buelna, 15 de diciembre de 1921.—El alcalde, José Sáiz.

### Ayuntamiento de Villafufre

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1922-23, se encuentra expuesto al público al objeto de oír las reclamaciones que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días que empezarán a contarse desde el día que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villafufre, a 16 de diciembre de 1921.—El alcalde, Antonio Vegas.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de quince días, a fin de que los vecinos y contrivuyentes que lo deseen puedan examinarle y formular las reclamaciones y reparos que estimen procedentes.

Marina de Cudeyo, 15 de diciembre de 1921.—El alcalde, Clemente Lomba.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Don Fermín Acebo Acebo, agente ejecutivo de la contribución territorial de este pueblo de Miera.

Hago saber: Que estando siguiendo expediente ejecutivo contra el vecino de este pueblo don Pío Lavín Pérez para el cobro de la contribución de utilidades, se ha embargado y se anuncia la subasta de la siguiente finca rústica de su propiedad, en este término municipal, barrio de Irías y sitio del Glomentero, que mide unas diecisiete áreas y treinta y seis centiáreas de erial, con árboles de avellano y otros arbustos, y linda: al Norte, Domingo Gómez; Sur y Este, terreno común, y Oeste, Simón Higuera; más otro terreno erial que agrega a la finca descrita por su parte Sur y por los demás vientos linda a ejido común; constituyendo hoy una sola finca que, en junto, mide unas veintidós áreas y treinta y seis centiáreas.

La subasta tendrá lugar el día diez y nueve de enero próximo, a las once de la mañana, en Mirones, oficina del agente, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, que es de cien pesetas, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá en el plazo de otra media hora la que cubra el importe debido, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores. Miera, 14 de diciembre de 1921.—El agente ejecutivo, Fermín Acebo.